

# MUSIC AND FRANCOISM

EDITED BY

GEMMA PÉREZ ZALDUONDO AND GERMÁN GAN QUESADA



BREPOLS  
TURNHOUT  
MMXIII

*The present volume has been made possible with assistance from*



I+D+I «Música, ideología y política en la cultura artística durante el franquismo (1938-1975)»  
HAR2010-17968. Ministerio de Economía y Competitividad

*and with the friendly support of*

**ernst von siemens**  
**music foundation**

© BREPOLS 2013

All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or otherwise, without the prior permission of the publisher.

D/2013/0095/269

ISBN 978-2-503-54899-9

Printed in Italy

*DURA LEX, SED LEX.*

## LA DEPURACIÓN FRANQUISTA EN LAS INSTITUCIONES MUSICALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (1936-1940)

*Itziar Larrinaga Cuadra*  
(OTXANDIO, BIZKAIA)

### INTRODUCCIÓN

A PENAS TRANSCURRIDOS DOS MESES desde el inicio de la guerra civil española, el 13 de septiembre de 1936, las tropas del ejército rebelde entraron en Donostia-San Sebastián, la capital de la provincia vasca de Guipúzcoa. Un alto porcentaje de la población había huido de la ciudad el día anterior, siguiendo el llamamiento de evacuación dictado por la Junta de Defensa de Guipúzcoa, órgano de poder en el que se concentraron las fuerzas locales opuestas a la sublevación. La ciudad cayó casi intacta en manos de los sublevados.

Los rebeldes se esforzaron por mostrar normalidad en todos los aspectos de la vida de los territorios ocupados por su ejército. Para ello, resultaba imprescindible el orden y buen funcionamiento de las instituciones y organismos oficiales<sup>1</sup>. Nombraron nuevos mandatarios, de contrastada fidelidad, que representaban a los grupos políticos y sociales que habían apoyado el golpe de estado. En San Sebastián, el monárquico José Múgica, que había formado parte de la candidatura de Renovación Española en 1936, fue designado alcalde el 21 de septiembre, ocho días después de la toma de la ciudad. En marzo de 1937 fue destituido y relevado por José María Angulo, también de filiación monárquica, que permaneció en su cargo hasta el 13 de septiembre de ese año, en que fue cesado. Su puesto fue ocupado por el miembro del Partido Tradicionalista Antonio Paguaga, cuyo mandato se extendió hasta finales de mayo de 1942<sup>2</sup>. Como se puede observar, fue un periodo marcado por la lucha entre monárquicos, tradicionalistas y falangistas por el poder municipal donostiarra.

<sup>1</sup>. Véase PÉREZ ZALDUONDO, Gemma. *La música en España durante el franquismo a través de la legislación (1936-1951)*, Granada, Universidad de Granada, 2002, punto 2.1.3.2.2.

<sup>2</sup>. Véanse *Actas del Ayuntamiento Pleno: 1936-10/1936-12*, AMSS (Archivo Municipal de Donostia-San Sebastián), A-01/L-607, p. 3; *Actas del Ayuntamiento Pleno: 1937-02/1937-12*, AMSS, A-01/L-612, pp. 44 y 130; y *Actas del Ayuntamiento Pleno: 1942*, AMSS, A-02/L-637, pp. 106-107.

Pero los golpistas no sólo pretendían copar los puestos políticos de las instituciones y organismos oficiales, sino que también querían asegurarse la lealtad del funcionariado. La denominada «depuración» — «purga», «limpieza» —, sobre la que trata este estudio, perseguía el control total de la administración. Tenía como objetivo garantizar que los trabajadores públicos fueran leales al nuevo régimen emergente. Como consecuencia, se mantuvo en sus puestos a los trabajadores afines y se sancionó a los desafectos. En definitiva, se recompensó a los vencedores y se castigó a los vencidos. La aparente normalidad buscada por las nuevas autoridades enmascaraba una cruel represión para los contrarios.

El presente capítulo aborda el estudio de los procesos de depuración que se llevaron a cabo en las tres instituciones musicales dependientes del Ayuntamiento de San Sebastián: la Banda de Músicos Juglares — nos referiremos a ella en adelante como Banda de Txistus —, la Banda de Música y el Conservatorio<sup>3</sup>. El estudio de estos tres casos constituye una muestra del proceso de depuración que se llevó a cabo en el resto del estado ya desde el inicio de la guerra civil.

#### NORMATIVA PARA LA DEPURACIÓN DE FUNCIONARIOS LOCALES

Como punto de partida, a continuación se presenta de manera sucinta el marco legal en el que se llevó a cabo la depuración de los músicos de las mencionadas instituciones musicales.

Poco antes de la finalización de la guerra civil, el 10 de febrero de 1939, Francisco Franco promulgó la ley en la que se fijaban las normas para la purga de empleados públicos — estatales, provinciales y municipales<sup>4</sup>. Asimismo, el 12 de marzo de 1939, el Ministerio de la Gobernación dictó una orden específica sobre la depuración de funcionarios de la Administración Local<sup>5</sup>. Ambas regularon la limpieza generalizada de funcionarios locales que tuvo lugar en la posguerra.

Como se explica seguidamente, dichos textos legales se sustentaban en una normativa que se fue elaborando durante la guerra civil. Ya en sus comienzos, el 8 de septiembre de

<sup>3</sup>. Los primeros testimonios conservados relativos a la Banda de Txistus datan de comienzos del siglo XIX. La Banda de Música fue fundada en 1886. El Conservatorio se constituyó en 1929 conforme a una reorganización de la Academia Municipal de Música, fundada a su vez en 1912 tras la fusión de la Academia Municipal de Música y la Academia de Bellas Artes de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, creadas en 1879 y 1897, respectivamente.

<sup>4</sup>. 'Ley de 10 de febrero de 1939 fijando normas para la depuración de funcionarios públicos', en: *BOE* (*Boletín Oficial del Estado*), n. 45 (1939-02-14), pp. 856-859. Esta ley se desarrolla en la 'Orden de 18 de marzo de 1939, sobre depuración de Funcionarios dependientes del Ministerio de Educación Nacional y creación de la Comisión Superior Dictaminadora de los expedientes de depuración', en: *BOE*, n. 82 (1939-03-23), pp. 1658-1660. Un día antes, el 9 de febrero, Franco había fijado la 'Ley de Responsabilidades políticas', en: *BOE*, n. 44 (1939-02-13), pp. 824-847.

<sup>5</sup>. 'Orden de 12 de marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración Local, en relación con el Movimiento Nacional', en: *BOE*, n. 73 (1939-03-14), pp. 1473-1475.

1936, la Junta de Defensa Nacional — entidad franquista que asumió todos los poderes del Estado — publicó el Decreto n. 101 en el que se establecían las reglas para las presentaciones de empleados públicos que se encontraran fuera de su residencia oficial<sup>6</sup>. El 13 de septiembre, la misma Junta promulgó el Decreto n. 108, en el que se declaraban fuera de la Ley a los partidos o agrupaciones políticas que desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de febrero de 1936 habían integrado el Frente Popular y a las organizaciones que se habían opuesto al alzamiento. Asimismo, en él se señalaban las medidas y sanciones que debían adoptarse sobre los mismos, así como sobre los funcionarios públicos y los de las empresas subvencionadas por el Estado<sup>7</sup>. Poco después, el 3 de diciembre, la Junta Técnica del Estado — que sustituyó a la Junta de Defensa Nacional — dictó el Decreto n. 93, que disponía el cese, sin formación de expediente, de los funcionarios que se hallaran fuera de su residencia en territorio liberado y sin la debida autorización<sup>8</sup>. El 5 de diciembre de 1936 se publicó el Decreto-Ley en el que se establecían las normas para la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados. Su preámbulo resumía la intención del conjunto de actuaciones depuradoras que se estaban llevando y se llevarían a cabo en lo sucesivo en el estado:

El Movimiento Nacional requiere, como medida indispensable, que todos aquellos ciudadanos que, desempeñando funciones públicas, hubieran contribuido con su actuación política y social significada a que España llegara al estado de anarquía y barbarie aún padecidas por algunas provincias, sean debidamente sancionados como garantía de justicia<sup>9</sup>.

Los textos citados, promulgados al inicio de la contienda, son los principales sobre los que se sustentó la purga de los funcionarios músicos del Ayuntamiento de San Sebastián. No obstante, es importante poner de relieve que en el caso específico de la depuración de los profesores del Conservatorio intervinieron, además, la Comisión de Cultura y

<sup>6</sup>. 'Decreto n. 101 de 8 de septiembre de 1936, dictando las reglas a que habrán de sujetarse las presentaciones de empleados públicos que se hallen fuera de su residencia oficial, fijándose las normas que deberán observar las Autoridades y Centros para normalizar la situación de aquellos funcionarios', en: *BO de la JDNE*, n. 20 (1936-09-12), p. 77.

<sup>7</sup>. 'Decreto n. 108 de 13 de septiembre de 1936, declarando fuera de la Ley a los partidos o agrupaciones políticas que desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de febrero último han integrado el llamado Frente Popular, señalándose las medidas y sanciones que habrán de adoptarse tanto sobre aquéllas como sobre los funcionarios públicos y los de empresas subvencionadas por el Estado', en: *BO de la JDNE*, n. 22 (1936-09-16), pp. 85-86.

<sup>8</sup>. 'Decreto n. 93 de 3 de diciembre de 1936, declarando cesantes, sin formación de expediente, a todos los funcionarios que se hallen fuera de su residencia, en territorio liberado, sin la debida autorización', en: *BOE*, n. 51 (1936-12-09), p. 354.

<sup>9</sup>. 'Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, dictando reglas para la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados', en: *BOE*, n. 51 (1936-12-09), pp. 349-350.

Enseñanza y, posteriormente, el Ministerio de Educación. Los textos legales en los que ambos organismos basaron sus decisiones fueron el Decreto n. 66 de 8 de noviembre de 1936<sup>10</sup> y la Orden Ministerial de 13 de abril de 1938<sup>11</sup>.

Aunque la depuración de estos funcionarios locales no era un asunto de su incumbencia directa, su intervención subraya el extremo cuidado ideológico que el régimen puso en la enseñanza. Se consideraba «que durante varias décadas el Magisterio en todos sus grados» había estado «influido y casi monopolizado por ideologías e instituciones disolventes, en abierta oposición con el genio y la tradición nacional»<sup>12</sup>. Ello hacía preciso que se llevara a cabo «una revisión total y profunda en el personal de Instrucción Pública» lo cual constituía un «trámite previo a una reorganización radical y definitiva de la enseñanza, extirpando así de raíz esas falsas doctrinas que con sus apóstoles han sido los principales factores de la trágica situación a la que fue llevada nuestra Patria»<sup>13</sup>. A pesar de que no se constata de manera clara en el caso del Conservatorio de San Sebastián, el proceso de limpieza del funcionariado fue especialmente duro en el ámbito de la enseñanza.

#### PRIMERA FASE DE LA DEPURACIÓN: APERTURA DE EXPEDIENTES *IN ABSENTIA*

La ocupación de San Sebastián por el ejército rebelde al inicio de la guerra propició que la ciudad asistiera a un proceso de depuración temprano y pionero a nivel nacional. Las nuevas autoridades reclamaron de inmediato, conforme al Decreto n. 101, un listado de los empleados que se habían presentado en sus puestos de trabajo y de los que habían abandonado la ciudad a la llegada de las tropas nacionales<sup>14</sup>. El Ayuntamiento remitió dicho listado al Gobernador Civil e instruyó expedientes disciplinarios a todos aquellos que se habían ausentado de la ciudad y no habían solicitado su reincorporación al servicio en la

<sup>10</sup>. 'Decreto n. 66 de 8 de noviembre de 1936, disponiendo se lleve a cabo una revisión total en el personal de Instrucción Pública, por medio de las Comisiones que se crean', en: *BOE*, n. 27 (1936-11-11), p. 153. Véase también la orden correspondiente para su cumplimiento: 'Orden de 10 de noviembre de 1936, dictando las reglas para la aplicación del Decreto n. 66 sobre revisión del personal de Instrucción Pública', en: *BOE*, n. 27 (1936-11-11), pp. 156-157.

<sup>11</sup>. 'Orden de 13 de abril de 1938, haciendo extensivo a los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación Nacional el levantamiento de la suspensión provisional de empleo y sueldo que sufriesen, cuando no haya propuesta de separación en Bilbao', en: *BOE*, n. 542 (1938-04-16), p. 542.

<sup>12</sup>. 'Decreto n. 66 [...]', *op. cit.* (véase nota 10).

<sup>13</sup>. *Ibidem*.

<sup>14</sup>. 'Relaciones de los funcionarios dependientes de la comisión de fomento que han sido causa de expedientes por abandono de servicios y otras causas: [...] Banda de Músicos Juglares, Banda Municipal [...] y Conservatorio de Música', AMSS, A-09-05/H-03726-01.

forma y términos fijados<sup>15</sup>. Se entendía que el abandono de destino era constitutivo de una falta grave; más aún dado que se presumía en los trabajadores la desafección al régimen — se suponía que, si habían huido de la ciudad, era porque tenían algo que ocultar.

El 19 de diciembre de 1936 las autoridades municipales decretaron el cese de los funcionarios ausentes. Sumaban un total de 45 trabajadores: 43 pertenecían a la Banda Municipal, 4 al Conservatorio — 3 de ellos pertenecían también a la Banda — y uno a la Banda de Txistus — véase la relación de nombres en el anexo 1.1. Supusieron bajas, aproximadamente, del 67% en la Banda de Música y del 25% en el Conservatorio y la Banda de Txistus; y tuvieron, como veremos más adelante, consecuencias desiguales. Los ceses fueron confirmados por el Gobernador General de Guipúzcoa y Vizcaya, quien los trasladó al Gobernador General del Estado Español<sup>16</sup>.

36 de las 45 cesantías — todas ellas correspondientes a músicos de la Banda Municipal de Música, a excepción de la de Mariano Alcaide, quien además de músico de la Banda era profesor del Conservatorio — se realizaron conforme al Decreto-Ley de 5 de diciembre y al Decreto n. 93 de 3 de diciembre, aprobado pocos días antes por la Junta Técnica del Estado<sup>17</sup>. Este decreto simplificaba considerablemente las formalidades exigidas por la ley para la separación definitiva de funcionarios en el caso de abandono del servicio. Como se ha señalado antes, establecía que el cese se realizara sin la formación de expediente alguno. Sin embargo, el Ayuntamiento de San Sebastián ya había instruido uno a la mayor parte de sus trabajadores, conforme al protocolo habitual. ¿Cómo se obró en esta situación? Se procedió a subrayar, a mayor abundamiento para el cese, la desafección a la causa nacional en el caso de los funcionarios que incurrieran en esa falta. El resultado de todo ello fue que los 36 músicos señalados anteriormente fueron despedidos por abandono del servicio y otros motivos. El resto — 9 trabajadores; 7 correspondientes a la Banda de Música, 3 al Conservatorio (2 de ellos eran también miembros la Banda) y uno a la Banda de Txistus — fueron cesados solamente por abandono del servicio, conforme al Decreto n. 93.

### *Responsables y delaciones*<sup>18</sup>

En el proceso que se acaba de resumir tuvieron una responsabilidad directa Juan José Peña, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Fomento del Ayuntamiento de San Sebastián, que actuó como Juez Instructor; el director de la Banda y del Conservatorio, Regino Áriz, que fue llamado a declarar; y el subdirector y archivero de la Banda, Félix

<sup>15</sup>. Las reincorporaciones debían cursarse a través de una instancia dirigida al Alcalde con la explicación y justificación de los motivos que condujeron al abandono del servicio.

<sup>16</sup>. *Actas del Ayuntamiento Pleno: 1937-02/1937-12*, op. cit. (véase nota 2), p. 55.

<sup>17</sup>. Se siguió también la Circular del Gobernador Civil de Guipúzcoa y Vizcaya de 12 de diciembre de 1936, publicada en la prensa el 15 de diciembre.

<sup>18</sup>. Sección de Personal, Expedientes de Disciplina y Control, AMSS, A-09-05.

Sistiaga, que también ratificó con su firma las declaraciones. Desconocemos la implicación exacta de este último, ya que no se especifica en los expedientes<sup>19</sup>.

Áriz había nacido en Pamplona en 1874 y se había formado en la Academia Municipal de la ciudad, así como en el Conservatorio de Madrid. Había dirigido las Bandas Municipales de Irún, Gijón y Santa Cruz de Tenerife con anterioridad a la obtención del puesto de director de la Banda Municipal de San Sebastián, anejo al de director de la Academia Municipal — reconvertida en 1929 como Conservatorio. La guerra civil le sobrevino a las puertas de su jubilación — ésta se haría efectiva en 1941 — y su cargo le obligó a ratificar las ausencias y a informar sobre sus colegas. Su declaración contribuyó a verter sobre ellos las acusaciones correspondientes.

Una responsabilidad aparentemente menor correspondió a Félix Sistiaga, originario de San Sebastián, donde nació en 1896. Se había formado en la Academia Municipal de Música y había revalidado sus estudios en el Conservatorio de Madrid. En 1923 se le encomendó la subdirección de la Banda Municipal de San Sebastián y el cuidado de su archivo. En el momento del alzamiento contaba con 39 años, por lo que, al contrario que a Áriz, aún le quedaba una considerable vida profesional por delante. Su posicionamiento en el momento de la guerra le valió la recompensa del Ayuntamiento, que lo mantuvo a su servicio hasta la jubilación, primero como archivero de la banda y después como profesor interino del Conservatorio — en 1954 lo nombró profesor numerario de Solfeo sin la convocatoria de concurso. Como reconocimiento a su labor, en 1967 recibió la Medalla de Plata de la Ciudad y le fue concedido el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio con el grado de encomienda.

El cuestionario que ambos suscribieron, además de la fecha exacta en la que los expedientados abandonaron el servicio, contenía 3 preguntas fundamentales: a) si estos pertenecían a alguno de los partidos que formaban el Frente Popular o nacionalista vasco — se inquiría específicamente si se sabía esto a ciencia cierta; b) si formaban parte de alguna Asociación sindical contraria al nuevo régimen; c) si habían participado de manera activa y a favor de la República en los sucesos posteriores al alzamiento militar — véase el cuestionario completo en el anexo 2.1.

<sup>19</sup>. El protocolo seguido en los expedientes de músicos municipales que se conservan fue el que sigue: 1) El Juez Instructor, Juan José Peña, citó a cada uno de los afectados a prestar declaración en un plazo de dos días hábiles. 2) Ninguno fue hallado en su domicilio, por lo que el Jefe de la Sección de Gobernación-Fomento unió al expediente la citación firmada por el funcionario que realizó la notificación y dos testigos. 3) Se citó a Regino Áriz para que prestara declaración ante el Juez. 4) Éste respondió a las preguntas concernientes a sus subordinados. Según consta en la documentación, en este acto estuvo presente también Félix Sistiaga. 5) Juan José Peña formuló los pliegos de cargos, y estos se pusieron en conocimiento de cada uno de los afectados para que alegaran en su descargo lo que consideraran oportuno en un plazo de 5 días hábiles. 6) Tampoco fueron hallados en sus domicilios, por lo que el Juez Instructor unió al expediente la notificación firmada por el funcionario que la hizo y dos testigos. 7) Se dio por concluso el expediente y se propuso al Ayuntamiento la resolución.

En el anexo 1.2. se presenta una tabla con las acusaciones en contra de los diferentes músicos de la Banda Municipal, realizada a partir de las respuestas recogidas en los cuestionarios. Las delaciones fueron diversas y, en algunos casos, varias por músico. Se observa que una buena parte de sus miembros fueron acusados de formar parte de la Banda de Música «Rusia» — 14 músicos, uno de ellos organizador de la Banda — y de la Banda de Música de la Confederación Nacional de Trabajadores (CNT) — 9 músicos. También fueron delatados por pertenecer a la Unión General de Trabajadores (UGT) — 9 músicos, uno de ellos directivo del sindicato —, a la CNT — 2 músicos; otros 2 dudosos —, a Solidaridad de Obreros Vascos (SOV-ELA) — 2 músicos — y a la Federación Anarquista Ibérica (FAI) — un músico, directivo de la organización —; por ser comunistas — 2 músicos, uno de ellos directivo; otros 4 dudosos — y socialistas — 2 músicos; y por participar en los sucesos posteriores al alzamiento con las armas en mano — 5 músicos — o facilitando asistencia diversa — un músico prestó servicios de zapatero al Frente Popular.

El matiz de si se conoce o no la respuesta con seguridad en la primera pregunta conllevó acusaciones «de oídas», basadas en apreciaciones personales — en ocasiones confusas — o suposiciones, tales como: «no puede afirmarlo pero por manifestaciones oídas a él mismo, simpatizaba bien con los comunistas o los de la CNT», «no puede afirmarlo pero por manifestaciones del interesado se supone que pertenecía al partido comunista», etc.

De este modo, muy pocos estaban libres de la purga que se realizaba. Solamente en 4 casos — el de los músicos Vicente Bernedo, Modesto Domínguez, Mariano Alcaide y Fulgencio Frechilla, estos dos últimos detenidos poco después de que la ciudad fuera tomada por el bando nacional — se afirmaba ignorar las respuestas a las preguntas planteadas. Ello no eximió a 2 de ellos — Domínguez y Alcaide — de la falta de desafección al régimen. Es preciso señalar que el desconocimiento de las respuestas del cuestionario no hubiera sido admitido en muchos más casos. La cuestión era comprometida: Áriz y Sistiaga hubieran pasado de ser personas de confianza y colaboradoras a convertirse en sospechosos y desafectos al régimen. Probablemente hubieran recibido un castigo mayor del que esperaba a sus colegas. Cabe preguntarse, no obstante, si ambos sabían o imaginaban las consecuencias que su testimonio podría llegar tener — llama la atención su silencio con respecto a los dos músicos detenidos, cuyo futuro era crítico. La cuestión es difícil de responder, más aún si se tiene en cuenta que la toma de San Sebastián se realizó de una manera poco violenta. Lo cierto es que tuvieron una devastadora repercusión para los implicados que, además de cesados, pasaron a estar «fichados» por el régimen.

#### *Reclamaciones<sup>20</sup>*

Se constata que fueron muchos los músicos cesados que solicitaron la revisión de su expediente. Sin embargo, el Ayuntamiento consideró que los escritos y las pruebas

<sup>20</sup> Sección de Personal, Expedientes de Disciplina y Control, *op. cit.* (véase nota 18).

que presentaron no justificaban las razones del abandono del servicio ni desmentían suficientemente la acusación de desafección al régimen. Resolvió que no correspondía un nuevo examen de los mismos — la excepción la constituyen los expedientes de José María Goñi y de Josefa Ávila, que fueron revisados a satisfacción de los interesados<sup>21</sup>.

La mayor parte de los solicitantes interpuso una reclamación ante el Gobernador Civil de la provincia. Si éste admitía la revisión, se solicitaba al interesado que cumplimentara el detallado cuestionario publicado en la Ley de 10 de febrero de 1939 — recogido también en la Orden de 12 de marzo de 1939 (véase el cuestionario completo en el anexo 2.3.). Una vez comprobada la veracidad de su declaración, el Gobernador Civil elevaba el expediente al Ministerio de Gobernación junto con su informe particular. Por último, el Ministerio resolvía.

Del conjunto de expedientes de músicos municipales cuya revisión fue reclamada ante el Gobernador Civil, solamente en un caso se obligó al Ayuntamiento de San Sebastián a readmitir al trabajador. El Ministerio de Gobernación estimó que los cargos vertidos en contra del músico de la Banda Fernando Iriarte — ideario izquierdista, haber formado parte de una Banda de Música durante el periodo rojo y haber huido de la ciudad a la entrada de las tropas nacionales —, negados por éste a excepción de su huida a Bilbao, no justificaban la gravedad de la sanción: aunque estaban comprendidos en la letra d) del artículo 7º de la Orden de 12 de marzo de 1939, era preciso tomar en consideración que, según certificaba el interesado, «estuvo prestando servicio en el Ejército Nacional desde septiembre de 1937 hasta el 31 de mayo de 1939, en que fue licenciado, observando gran disciplina e intachable conducta y desempeñando fielmente cuantos servicios le fueron encomendados»<sup>22</sup>.

El resto de expedientes se revisaron desfavorablemente. Hubo músicos que presentaron avales valiosos — por ejemplo, el del alcalde de San Sebastián — y que desmontaron razonadamente los pliegos de cargo — sirvan como ejemplo la defensa y los avales presentados por el músico Santiago Lacunza<sup>23</sup>. Sin embargo, ello no les sirvió de nada. Se ratificó su separación del servicio. Agotaron las vías de reclamación y el resultado fue negativo, a pesar de los esfuerzos realizados. Es cierto que en algunos casos no se conserva la resolución de los expedientes, pero se presume una respuesta negativa — es el caso, por ejemplo, del expediente del músico Teodoro Valdovinos, que se estudia con detalle más adelante. En definitiva, las sanciones eran difíciles — aunque no imposibles — de revertir.

<sup>21</sup>. 'Expediente de depuración de José María Goñi Oyarzabal, músico de la Banda Municipal', AMSS, A-09-05/H-00225-12; 'Reposición en sus respectivos puestos de Josefa Ávila Pérez, Profesora del Conservatorio, y Luisa Díaz Irastorza, Maestra Municipal', AMSS, A-09-05/H-03767-14.

<sup>22</sup>. 'Revisión del expediente de depuración de Fernando Iriarte, ex músico de la Banda Municipal', AMSS, H-09-05/H-02249-18.

<sup>23</sup>. 'Expediente del músico Santiago Lacunza Reboza, músico de la Banda Municipal', AMSS, H-09-05/H-02416-17.

SEGUNDA FASE DE LA DEPURACIÓN:  
INVESTIGACIÓN A LOS FUNCIONARIOS QUE PERMANECEN EN SUS PUESTOS

Apenas dos meses después de la toma de la ciudad, el 11 de noviembre de 1936, la Comisión Municipal Permanente creó una Comisión específica para depurar las responsabilidades de los funcionarios que no habían huido de la ciudad. Su objeto era obtener y reunir antecedentes de los cientos de empleados municipales en activo y elevarlos a la Comisión Permanente para cumplir con el Decreto n. 108<sup>24</sup>.

Los informes, solicitados al Gobierno Civil, los Requetés carlistas y a la Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalistas (FET y de las JONS), tardaron en llegar y el proceso no se pudo completar durante la alcaldía de José Múgica<sup>25</sup>. Tras su destitución en marzo de 1937, la Comisión Depuradora dejó de funcionar y cada Comisión Municipal — de Fomento, Hacienda, etc. — se ocupó de la purga de sus propios empleados, bajo la convicción firme de que eran ellas las que mejor los conocían.

El proceso de depuración que afectó a los músicos donostiarros que permanecieron en sus puestos de trabajo se completó a lo largo del primer semestre de 1938, bajo la Alcaldía de Antonio Paguaga, y corrió a cargo de la Comisión de Fomento, de la cual dependían. No obstante, es preciso subrayar que la Comisión de Hacienda se ocupó del caso del miembro de la Banda de Txistus Isidro Ansorena — quien compatibilizaba su labor de *txistulari* municipal con la de cobrador de la Oficina Liquidadora de Impuestos y Tasas. En las *Actas del Ayuntamiento Pleno* se conservan los detalles de la aprobación del proceso de depuración llevado a cabo por esta última Comisión. Acerquémonos a su diseño y protocolo, y también al debate que suscitó entre los concejales, ya que arroja luz sobre el proceso de depuración que llevó a cabo la Comisión de Fomento.

*Una purga benevolente*

La Comisión de Hacienda, presidida por José Luis Londaiz — Conde de Fuerteventura —, descartó de raíz el procedimiento seguido por otras Corporaciones de destituir a todos sus trabajadores, obligarlos a solicitar su reingreso y aprovechar la coyuntura para depurar las responsabilidades, reincorporando a los afectos y despidiendo a los que no lo fueran: lo consideraba un «verdadero dislate jurídico»<sup>26</sup>. ¿Cómo operó entonces? Solicitó informes de cada funcionario al «servicio especial de policía que se

<sup>24</sup>. *Actas de la Comisión Municipal Permanente, 1936-10/12*, AMSS, A-02/L-611, p. 59. En un primer momento estuvo formada por los concejales Pablo Leoz, Pantaleón Damborenea y Florencio Mozo. Este último renunció a formar parte de la misma por exceso de ocupaciones y fue sustituido por los concejales José Luis Londaiz (Conde de Fuerteventura), José María Ortiz Urbina y Enrique Sáenz Alonso.

<sup>25</sup>. *Ibidem*.

<sup>26</sup>. *Actas del Ayuntamiento Pleno: 1938*, AMSS, A-01/L-617, p. 208. Este procedimiento se llevó a cabo en muchos organismos, entre otros, en las Diputaciones de Guipúzcoa y de Málaga. Para este segundo caso véase

destinó a tal fin» y eliminó «de toda actuación investigadora a aquellos contra los cuales no aparecía tacha alguna en dichos informes»<sup>27</sup>. Los empleados municipales donostiarras afines al régimen quedaron libres de este crítico proceso que los colocaba en el punto de mira.

En cuanto al caso de los trabajadores restantes,

la Comisión se ve precisada a declarar [ante el Pleno Municipal] que la mayor parte de los informes resultaron deficientísimos, inspirados muchas veces por personas guiadas de afanes muy distintos a los de una serena depuración, y produciendo casi siempre una desfigurada impresión del sujeto sometido a información. La Comisión ha tenido que proceder con gran cautela para depurar tales informes de la obsesión persecutoria y peyorativa en la que se inspiraban casi siempre, y, en algunas ocasiones, con notorio desacato para personas y entidades a quienes era obligado guardar el debido respeto<sup>28</sup>.

Se abrieron expedientes solamente contra quienes se consideró que existía alguna imputación de falta considerable. En cuanto al protocolo seguido, se pidió a los afectados que rellenaran un cuestionario en el que se solicitaban: 1) su opinión política; 2) detalles de sus afiliaciones políticas y sindicales; y 3) el nombre y la dirección de las personas que avalaran la declaración — véase el cuestionario en el anexo 2.2. Seguidamente,

se pasaron los pliegos de cargos a los inculpados, dándoles un plazo suficiente para contestarlos. Se oyó a personas de toda garantía sobre la conducta y antecedentes de aquellos. Y, como resultado de esas informaciones, se sobreyeron multitud de expedientes cuyas diligencias desvirtuaban totalmente los primitivos informes, hechos casi siempre con gran ligereza y poco sentido de la responsabilidad<sup>29</sup>.

La Comisión afirmaba haberse quedado finalmente con los expedientes verdaderamente sancionables. La cautela con la que realizó la criba resulta llamativa. Es inusual que una comisión que ejercía labores de depuración calificara de deficientes y obsesivos los informes de la policía, los «depurara», contrastara la información recabada con personas adecuadas en cada caso y defendiera del desacato a sus trabajadores ante el Pleno Municipal, arguyendo que las acusaciones vertidas en su contra se habían realizado «con gran ligereza y poco sentido de la responsabilidad». Tales afirmaciones eran controvertidas en un contexto bélico y podían tener repercusiones graves.

Tampoco es habitual el criterio básico de sanciones que estableció la Comisión. Se tomó como «norma preciosa de orientación» la jurisprudencia establecida por el Ministerio

ZAMORA, Ana. 'La depuración de funcionarios en la Diputación de Málaga durante el periodo franquista de 1937 a la luz de los documentos custodiados en su archivo', en: *Jábega*, n. 99 (2009), pp. 15-30.

<sup>27</sup>. *Actas del Ayuntamiento Pleno: 1938*, op. cit. (véase nota 26), pp. 208-209.

<sup>28</sup>. *Ibidem*, p. 209.

<sup>29</sup>. *Ibidem*.

del Interior en una resolución dictada sobre la telefonista provincial Julia Iribarren Ballarín. De ella se desprendía que «no basta que una persona haya estado afiliada en un partido de los integrantes del Frente Popular-Separatista para imponerle la destitución si no se prueba que ha actuado sin lugar a duda de ninguna especie, en contra de España»<sup>30</sup>:

Contando con esta firme base de orientación, la Comisión de Hacienda emprendió el examen de los expedientes sancionables con un espíritu de serena justicia, tan distante de las apasionadas exageraciones de circunstancias en que han incurrido otras Corporaciones que han tenido después que ver sus decisiones rectificadas por la Superioridad, como de una impunidad que resultaría culpable en las graves circunstancias por que atravesamos<sup>31</sup>.

De este modo, realizó al Ayuntamiento Pleno una propuesta de jubilación forzosa — con la obligación por parte del Ayuntamiento de sostener la pensión del jubilado hasta que ésta pasara al Montepío —, una propuesta de suspensión de empleo y sueldo por 8 meses, una por 6 meses, y otras 5 por 3 meses. En total, solo 7 proposiciones de sanción. Se trataba de una purga benevolente amparada en una interpretación de las leyes favorable a los trabajadores, en cuya lealtad se confiaba y cuyo futuro preocupaba.

Los comentarios de los concejales no tardaron en llegar. Entre ellos, resulta particularmente relevante la intervención del Presidente de la Comisión de Fomento, José Joaquín Castañeda, quien compartió con el resto su «impresión» de que Londaiz, «guiado de un sentimiento cristiano y muy humanitario, procuró dulcificar la situación de aquellos empleados sobre quienes pesaban determinados cargos, y trató de evitar una perturbación en la vida administrativa, de proceder de distinta manera»<sup>32</sup>. En contra de lo que cabría esperar al inicio de su intervención, lo consideraba loable y no lo censuraba. No obstante, criticaba duramente el informe de Londaiz, ya que entendía que, en comparación con el número y la gravedad de las sanciones impuestas a los empleados de la Comisión de Fomento, se estaba dando «un atropello, una injusticia o una diferencia de trato»<sup>33</sup>.

Castañeda se mostraba dolido «en el alma»: expresaba que él se había encontrado con grandes obstáculos para resolver de manera más benevolente la depuración de responsabilidades de sus trabajadores. Londaiz los había resuelto de un plumazo. Entre otras cuestiones, Castañeda le achacaba haberse ajustado a la citada jurisprudencia porque se hallaba imputado un alto funcionario y se quejaba de no haber tenido noticia de la misma previamente, ya que de conocerla y aplicarla con el mismo criterio que la Comisión de Hacienda, se hubiera evitado muchos disgustos y recursos de reposición. «Me pongo al lado del perjudicado — afirmaba —, sin fijarme en las jerarquías [de los empleados] pues para mí

<sup>30</sup>. *Ibidem*, pp. 209-210. El subrayado corresponde a la fuente original.

<sup>31</sup>. *Ibidem*, p. 210.

<sup>32</sup>. *Ibidem*, p. 215.

<sup>33</sup>. *Ibidem*.

todos son iguales, todos son hijos de Dios; y por ello tengo que protestar»<sup>34</sup>. Juan Francisco Puente se adhería incondicionalmente a las palabras de Castañeda e insistía en todo cuanto había manifestado reiteradamente en otras reuniones del Pleno Municipal: que un «criterio de igualdad absoluta» debía presidir en el enjuiciamiento de todos los empleados<sup>35</sup>.

Londaiz aclaró que él se había mostrado «dispuesto desde un primer momento a que el Ayuntamiento enjuiciase los casos referentes a los empleados municipales conjuntamente para evitar precisamente esas diferencias de criterio»<sup>36</sup>. Empero, «las circunstancias y las dificultades surgidas» habían obligado a que cada Comisión procediera con independencia, lo cual había conllevado que «todos los casos» — ponía de relieve, no obstante, que siempre se daban diferencias de matiz — no tuvieran «exactamente la misma resolución», a pesar de que no podía negarse que todos habían realizado «un esfuerzo por inspirarse en un criterio de uniformidad e igualdad»<sup>37</sup>. Al traer todas las Comisiones los asuntos a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, Londaiz consideraba que la aplicación de un criterio uniforme se hacía siempre posible. Se ponía personalmente a disposición del Ayuntamiento «para elevar o reducir las sanciones, según los casos y con arreglo al criterio superior de la Corporación»<sup>38</sup>.

Su postura y argumentos tuvieron un efecto favorable. Al fin y al cabo, los concejales que criticaban su informe eran también partidarios de una purga benevolente. Resultaba contrario a este objetivo sancionar a más trabajadores de manera más severa, por legítima que fuera la pretensión de igualdad de trato. De este modo, a pesar de las detracciones, su informe fue aprobado. Así se declaraba íntegramente practicada la depuración correspondiente a las dependencias de la Comisión de Hacienda.

Por lo que respecta a la depuración de los músicos dependientes de la Comisión de Fomento, al conservarse solamente los expedientes de los músicos objeto de sospecha, se extrae la conclusión de que se siguió el mismo procedimiento de la Comisión de Hacienda de expedientar únicamente a aquellos trabajadores cuya conducta sembraba dudas y de librar del proceso a aquellos funcionarios sin tacha alguna.

#### *Músicos expedientados en 1938*<sup>39</sup>

¿Cuál fue el resultado del proceso? ¿A cuántos funcionarios músicos expedientó el municipio en la purga que concluyó en el primer semestre de 1938? Hagamos un

<sup>34</sup>. *Ibidem*, p. 218.

<sup>35</sup>. *Ibidem*, p. 219. Los casos de desigualdad a los que se referían Castañeda y Puente no correspondían a músicos municipales.

<sup>36</sup>. *Ibidem*, p. 218. Cabe recordar que, durante la alcaldía de José Múgica, José Luis Londaiz había formado parte de la primera Comisión destinada a depurar las responsabilidades de todos los funcionarios municipales que no habían huído de la ciudad (véase nota 24).

<sup>37</sup>. *Ibidem*, pp. 219-221.

<sup>38</sup>. *Ibidem*.

<sup>39</sup>. Sección de Personal, Expedientes de Disciplina y Control, *op. cit.* (véase nota 18).

breve recuento: de los 19 músicos de la Banda Municipal de Música que se presentaron en su puesto de trabajo el día 15 de septiembre, 2 de ellos — los citados Alcaide y Frechilla — fueron detenidos poco después y se abrió un expediente de depuración a otros 8<sup>40</sup>. Por lo que respecta a los profesores del Conservatorio, de los 13 que acudieron a trabajar ese día, uno fue detenido — Alcaide — y a otro se le abrió expediente — se trata de Miguel Ribalta. Del mismo modo, de los 3 miembros de la Banda de Txistus que se reincorporaron a sus puestos, a uno — el citado Ansorena — se le abrió expediente de depuración.

En el anexo 1.3 se detallan los nombres de los músicos que permanecieron en sus puestos de trabajo así como los pliegos de cargos de los imputados, recogidos en los expedientes de depuración. Por lo que respecta a los ideales políticos de los expedientados, 5 fueron acusados de ser simpatizantes de izquierdas, 2 de ser afines al nacionalismo vasco y uno al nacionalismo catalán. En cuanto a su participación sindical, 3 fueron delatados por pertenecer a la Asociación Musical de Profesores Músicos de San Sebastián, afecta a la UGT. Por lo que atañe a su implicación en los actos posteriores al golpe de estado, un músico fue acusado de colaborar con las armas en mano, otro de formar parte de la Banda denominada «Rusia», y otro de figurar en la relación de quienes debían componer la Banda «Libertaria». Asimismo, uno de ellos fue censurado por demostrar disconformidad con el nuevo régimen<sup>41</sup>.

Vistos los pliegos de cargo — y comparados con los de los funcionarios ya cesados — resulta llamativo que el Ayuntamiento resolviera mantener en su servicio a todos los músicos sin ninguna sanción. Solamente uno de ellos fue castigado con la suspensión de empleo y sueldo por tres meses. Se trataba precisamente del *txistulari* Isidro Ansorena, expedientado por la Comisión de Hacienda y sobre el que pesaba la siguiente acusación: «Fue siempre separatista, y [...] se destacaba en defender al partido Nacionalista y actualmente demuestra disconformidad con el régimen». El músico se defendió satisfactoriamente de ella<sup>42</sup>. La sanción se realizó de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento del Cuerpo de Arbitrios Municipales: se cargaron sobre él las guardias y servicios extraordinarios — que se realizaban fuera de las horas ordinarias de trabajo — y el tiempo empleado en ellas se computó a los efectos del castigo. Se pretendía evitar «la injusta repercusión» de la privación del sueldo sobre su familia, algo que la Comisión de Hacienda había previsto convenientemente para todos sus trabajadores sancionados<sup>43</sup>.

<sup>40</sup>. El número de expedientados incluye también a los músicos Clemente Goñi — el día 15 de septiembre se presentó en el Conservatorio — y Manuel Antero.

<sup>41</sup>. 'Revisión de expedientes de depuración de los siguientes músicos de la Banda Municipal: [...] con resultado favorable y [...] con resultado desfavorable', AMSS, A-09-05/H-03768-17.

<sup>42</sup>. 'Isidro Ansorena Eleicegui, Cobrador de la Oficina Liquidadora de impuestos y Tasas', AMSS, H-09-05/H-03160-15.

<sup>43</sup>. *Actas del Ayuntamiento Pleno: 1938, op. cit.* (véase nota 26), pp. 212-213.

## ESTUDIO DE CASOS

Expuesto ya el marco general, se propone a continuación un acercamiento sucinto al drama personal de varios músicos. Se han elegido los casos de los profesores del Conservatorio sujetos a sanción, por motivo de número — se trata de 7 profesores — y también por el diferente desenlace de sus historias vitales en este momento crucial de la guerra civil. Además, su estudio nos permite poner de relieve la purga paralela que llevó a cabo la Comisión de Cultura y Enseñanza y, posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional. Concretamente, este proceso paralelo de depuración llevado a cabo por instancias superiores al municipio en el ámbito educativo explica en buena medida las desigualdades a las que se referían Castañeda y Puente en el Pleno Municipal.

*Josefa Ávila*

El expediente de la profesora de Solfeo Josefa Ávila es el más completo y complejo de todos los que se conservan<sup>44</sup>. Al estallar la guerra, tenía aproximadamente 56 años, estaba viuda — su marido murió el 25 de julio de 1935 — y era madre de dos hijos, Dolores y Fernando, de 17 y 15 años, respectivamente. Residía en el piso 2º derecha de la calle Garibai de San Sebastián.

El 21 de octubre de 1937 solicitó al Alcalde de San Sebastián la reincorporación a su puesto, del que había sido depuesta el 19 de diciembre de 1936 por abandono del mismo sin la formación de expediente. Alegaba que en el primer piso de la casa donde vivía estaba instalado el Centro de Izquierda Republicana y que había sido obligada a desalojar su hogar durante 10 ó 15 días con su familia, ya que dicha agrupación lo necesitaba para sus fines. En esta situación, y no pudiendo cambiar de domicilio, partió con sus hijos hacia Bilbao donde, por la precariedad en la que se vieron obligados a vivir, su hija enfermó. Según relataba, el médico observó un principio de tuberculosis. El diagnóstico condujo a la familia a Santander, en busca de una cura para la menor. Sin embargo, allí encontraron la misma carestía que en Bilbao. Afirmaba que el médico les recomendó entonces trasladarse a Suiza, puesto que con una adecuada alimentación y un clima favorable el peligro podría detenerse. Aunque no contaban con recursos para ello, lograron ayuda para trasladarse a Francia. Permanecieron en la frontera suiza, próximos a Ginebra, hasta que los repatriaron a San Sebastián. Ávila había seguido los pasos de otros evacuados — Bilbao, Santander, Francia, Suiza —, aunque contaba con el argumento de la enfermedad de su hija Dolores.

Pocos días después de su solicitud de reincorporación, recibía, sin ella saberlo, un «puntapié» de su sustituto en el Conservatorio, el músico y sargento Ángel Cabanas. Éste trasladó al Comandante Jefe de la Brigada de Investigación y Vigilancia de la FET

<sup>44</sup>. 'Reposición en sus respectivos puestos de Josefa Ávila Pérez, Profesora del Conservatorio, y Luisa Díaz Irastorza, Maestra Municipal', *op. cit.* (véase nota 21).

y de las JONS así como al alto mando de la Comandancia Militar de Palencia, donde prestaba sus servicios, que Ávila había huido de la ciudad con ocasión de la entrada de las tropas rebeldes. Ambos militares solicitaron al Presidente de la Comisión de Fomento del Ayuntamiento que Cabanas, como sustituto, no saliera perjudicado en este asunto y que se hiciera lo posible a favor del muchacho, «que se presentó voluntario a nuestro Ejército para dar su sangre si la Patria lo necesitaba»<sup>45</sup>. Según se desprende del expediente, la solicitud de reincorporación de Ávila quedó, en este primer momento, sin resolver.

Al no recibir respuesta del municipio, la profesora se dirigió a la Junta Técnica del Estado de Burgos y también al Ministro de Educación Nacional reforzando su defensa. En esta ocasión sí recibió contestación. El Presidente de la Comisión Depuradora del Profesorado, de acuerdo con la Orden Ministerial de 13 de abril de 1938, la repuso provisionalmente en su cargo el 27 de abril de 1938, a la espera de la resolución de su expediente de depuración: la Comisión de Cultura y Enseñanza le había abierto uno, paralelo al municipal, que estaba aún pendiente de resolver.

Sin embargo, la citada orden se refería a los trabajadores dependientes del Ministerio de Educación Nacional — no a los municipales —, por lo que se generó una considerable confusión. El Ministerio devolvió finalmente la documentación concerniente a Josefa Ávila al Ayuntamiento, por tener el centro un carácter municipal y no ser el asunto de su incumbencia. Por su parte, la profesora, enterada de que su expediente lo resolvería finalmente el municipio, escribió al Alcalde de San Sebastián, subrayando — como ya lo había hecho ante el Ministro de Educación — que no abandonó voluntariamente su cargo de profesora. Argumentaba que la fecha en la que se vio obligada a dejar su casa era época de vacaciones y que ella contaba con su pronto regreso. Además, presentó dos certificados que avalaban su buena conducta, uno del delegado de Orden Público y Seguridad Interior de la provincia y otro del director del Conservatorio Regino Áriz.

El Ayuntamiento tuvo dudas importante a la hora de resolver su solicitud de reincorporación: sobre la aplicación del Decreto n. 93 en el caso de los trabajadores que se habían ausentado de la ciudad cuando ésta era aún republicana y sobre su competencia para revisar por sí mismo las cesantías decretadas en el supuesto de que hubiera errado al aplicar dicho Decreto. El expediente de Ávila tenía una importancia especial, ya que la rectificación de la resolución tomada en 1936 podía tener repercusiones sobre otros 550 empleados municipales cesados por abandono del servicio.

Recibidas las aclaraciones pertinentes a estas preguntas por parte del Ministerio de Interior, al que fueron elevadas, el Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Comisión de Fomento, resolvió a favor de la profesora. Entendió que no hubo abandono voluntario de servicio por hallarse en uso de su licencia por vacaciones y por no haber tenido posibilidad alguna de reintegrarse a su puesto por su estancia forzosa en Bilbao y Santander: «tan

<sup>45</sup>. *Ibidem*: [Carta de Domingo Peralla al Presidente de Fomento del Ayuntamiento de San Sebastián, 1937-10-26].

pronto estuvo en condiciones de recobrar la libertad se presentó inmediatamente en el Conservatorio» — se concluía<sup>46</sup>. De este modo fue repuesta definitivamente en su cargo — el acuerdo del municipio fue ratificado por el Gobierno de la Nación. Según consta en las *Actas Municipales*, su caso fue estudiado «con todo cariño», lo cual refleja nuevamente el criterio de benevolencia imperante en algunas de las Comisiones Municipales que se ocuparon de la depuración — en este caso, la Comisión de Fomento<sup>47</sup>. Otros fueron mucho menos afortunados. Es el caso, por ejemplo, de Mariano Alcaide, Nicolás Luengo y Teodoro Valdovinos.

*Mariano Alcaide, Nicolás Luengo y Teodoro Valdovinos*

Los mencionados músicos eran, respectivamente, los profesores de fagot, clarinete y flauta del Conservatorio, donde impartían también la asignatura de Solfeo. Además, eran miembros de la Banda Municipal.

Los tres fueron depuestos de sus respectivos cargos el 19 de diciembre de 1936, al igual que Josefa Ávila. Asimismo, como ya se ha puesto de relieve, la Comisión de Cultura y Enseñanza, dependiente de la Junta Técnica de Estado, les abrió un expediente paralelo por su condición de Profesores del Conservatorio. Las resoluciones de los mismos fueron publicadas en el *BOE* a lo largo del primer semestre de 1937: todos ellos, sin excepción, fueron separados del servicio — de nuevo — y dados de baja en su escalafón de acuerdo con el Decreto n. 66 de 8 de noviembre de 1936<sup>48</sup>.

Ya hemos visto en el caso de Josefa Ávila que la depuración del personal del Conservatorio de San Sebastián era competencia del Ayuntamiento. No obstante, las resoluciones de ambos organismos coincidían en los ceses, por lo que no se generó la confusión que hemos visto en el caso anterior. A pesar del doble proceso, todo siguió un curso aparentemente normal.

*Mariano Alcaide*

Sobre Mariano Alcaide se ha hablado en apartados anteriores. Había asistido a su puesto de trabajo el 15 de septiembre de 1936 — día en que la Comisión de Fomento elaboró el listado de funcionarios presentes y ausentes —, fue detenido tres días después

<sup>46</sup>. *Actas del Ayuntamiento Pleno: 1938, op. cit.* (véase nota 26), p. 250.

<sup>47</sup>. *Ibidem*, p. 223.

<sup>48</sup>. 'Orden de 9 de marzo de 1937 separando definitivamente del servicio al personal dependiente del Ministerio de Instrucción pública que se relaciona, comenzando en D. Francisco Artero', en: *BOE*, n. 151 (1937-03-20), pp. 747-748; 'Orden de 12 de junio de 1937 separando definitivamente del servicio al Profesor del Conservatorio Municipal de Música de San Sebastián, D. Mariano Alcalde', en: *BOE*, n. 239 (1937-06-16), p. 1914.

y trasladado a los cuarteles de la Falange en San Sebastián<sup>49</sup>. El municipio le abrió un expediente por abandono del servicio y otras causas. A pesar del silencio de Regino Áriz — como se ha señalado, respondió a todas las preguntas formuladas por el Juez Instructor con un «no sabe» o «lo ignora» —, fue separado del servicio en diciembre de 1936. No se dispone de más información acerca de su paradero tras la detención.

*Nicolás Luengo y Teodoro Valdovinos*

Una vez terminada la guerra, Nicolás Luengo y Teodoro Valdovinos recurrieron ante el Ayuntamiento de San Sebastián su baja definitiva como empleados municipales. Luengo lo hizo el 26 de septiembre de 1939, «creyendo [...] hallarse dentro de las condiciones que la Ley exige [...] y en la seguridad de que dispondrá su reingreso de profesor de clarinete en el Conservatorio»<sup>50</sup>. No obstante, el Ayuntamiento desestimó la revisión el 29 de diciembre del mismo año, al mismo tiempo que la de otros expedientes de componentes de la Banda Municipal. No volvió a reclamar. Al menos, no se tiene constancia de ello.

En cuanto a Teodoro Valdovinos, se conserva su instancia de 8 de marzo de 1948 al Gobernador Civil de la provincia en la que solicitaba la reposición en su puesto<sup>51</sup>. Según explicaba, 8 años antes se había dirigido con el mismo fin al Alcalde de San Sebastián, pero su escrito no había sido tomado en consideración. «Dado el tiempo transcurrido desde la petición y la extraordinaria amplitud demostrada por el Nuevo Estado para resolver las más diversas situaciones administrativas planteadas por la pasada Guerra de Liberación y la clara ideología política del que suscribe», solicitaba que se procediera a la revisión de su expediente<sup>52</sup>.

Alegaba para ello que en 1935 solicitó una baja temporal en el ejercicio de su cargo por motivo de una grave enfermedad que le impedía la realización de toda actividad. En esta situación extraordinaria le sorprendió la guerra en San Sebastián. Según explicaba, su delicado estado de salud le obligó a trasladarse a Bilbao y, después, a Francia. Como en el caso de Josefa Ávila, se observa que su itinerario se corresponde con el de otros evacuados. Valdovinos relataba que se restableció en Carprentas (Vaucluse), gracias a los cuidados del Dr. Grimaud, cuyo certificado médico adjuntaba. Tan pronto como le fue posible, regresó a España, donde solicitó su reincorporación.

La respuesta del municipio tardó en llegar al Gobernador Civil: se ratificaba que fue declarado separado del servicio por acuerdo del Ayuntamiento de 19 de diciembre

<sup>49</sup>. 'Expediente abierto por abandono de servicio al profesor del Conservatorio Mariano Alcaide', AMSS, H-09-05/H-03726-09.

<sup>50</sup>. 'Revisión de expedientes de depuración de los siguientes músicos de la Banda Municipal: [...] con resultado favorable y [...] con resultado desfavorable', *op. cit.* (véase nota 41).

<sup>51</sup>. 'Expediente de depuración de Teodoro Valdovinos Puyol, profesor del Conservatorio de Música y solista de la Banda Municipal', AMSS, B-09-05/H-02422-12.

<sup>52</sup>. *Ibidem*: [Instancia al Gobernador Civil, 1948-03-08].

de 1936 y sin formación de expediente alguno. El siguiente documento de que consta el expediente es una nueva instancia de Valdovinos al Gobernador Civil de la provincia de 2 de junio de 1952. Tenía entonces 71 años y aspiraba contar con ciertos ingresos en su jubilación. Explicaba que había sido separado del servicio a causa de haber tenido que evacuar de San Sebastián por hallarse enfermo y no por razones ideológicas — afirmaba no haber tenido intervenciones políticas de ninguna índole. Suplicaba que su expediente fuera revisado para la obtención de derechos pasivos o disfrutar de los beneficios del Montepío correspondiente. A pesar de que el Gobernador Civil se dirigió al Ayuntamiento el 19 de junio del mismo año y también el 11 de abril de 1953, no se conserva respuesta alguna del municipio. Dada la trayectoria de su solicitud se presupone que la respuesta que recibió fue negativa.

Si se compara su caso con el de Josefa Ávila, se observa que esta última alegó haberse ausentado del trabajo durante su periodo vacacional; Valdovinos lo hizo durante su baja médica y, según fundamentaba, para su restablecimiento. Sin embargo, su defensa no cuajó del mismo modo que la de su compañera. Ella redactó escritos contundentes —lo es especialmente el dirigido al Ministro de Educación Nacional— y los apoyó con certificados de su buena conducta. Era mujer, estaba viuda y tenía a su cargo dos hijos menores de edad. A mayor abundamiento, había sido repuesta en su cargo por instancias superiores a la espera de la resolución de su expediente de depuración y, entre tanto, no había recibido sueldo alguno por el trabajo que realizaba — esta situación fue tildada de «crítica» por el Presidente de la Comisión de Fomento. Todo ello hacía su destitución especialmente violenta, sobre todo porque no existían pruebas de desafección al régimen en su contra.

### *Miguel Ribalta*

El profesor de trompeta del Conservatorio y también músico de la Banda Miguel Ribalta había acudido a su puesto de trabajo el 15 de septiembre de 1936<sup>53</sup>. Se conserva el informe de la Delegación Especial de la Jefatura Superior de Policía en Guipúzcoa, realizado a petición del Alcalde de San Sebastián el 4 de junio de 1937, que lo colocó en el punto de mira de la Comisión de Fomento. Aunque era favorable en varios aspectos, ponía en duda su afección al régimen al señalar que había estado afiliado a una asociación afecta a la UGT o que simpatizaba con el nacionalismo catalán:

según informes adquiridos respecto de don MIGUEL RIBALTA VIÑALS [...], resulta que no ha pertenecido a ningún partido político en San Sebastián. Afiliado a la Asociación Musical afecta a la UGT. Simpatizante con la idea

<sup>53</sup>. 'Revisión de expedientes de depuración de los siguientes músicos de la Banda Municipal: [...] con resultado favorable y [...] con resultado desfavorable', *op. cit.* (véase nota 41).

separatista de Cataluña, de donde es natural. Actualmente pertenece al Requeté.

La declaración del Glorioso Movimiento Nacional le sorprendió en esta capital, donde permaneció todo el periodo de dominación rojo-separatista, sin tomar partido en el mismo. Como músico, actuó en la Banda Municipal en los actos dados por la misma.

Persona moral y de buenas costumbres<sup>54</sup>.

Según el protocolo explicado con anterioridad, Ribalta cumplimentó el cuestionario que se recoge en el ANEXO 2.2. En el apartado relativo a su opinión política se confesó «Apolítico absolutamente»; en el de afiliaciones afirmó no haber pertenecido a ningún partido político. No obstante, manifestó haber formado parte del Sindicato Musical de Cataluña desde 1913 y de la Asociación Musical de Profesores Músicos de San Sebastián desde 1924. Aportó, asimismo, cuatro avales, entre los que destacaba el de su colega Antonio Cortés — músico de la Banda, profesor de oboe y secretario del Conservatorio. El pliego de cargos que cumplimentó la administración — cuyo descargo se solicitó para antes del 3 de abril de 1938 — se extrajo del informe puesto de relieve más arriba.

Se conserva un escrito de 6 de abril de 1938 de la esposa de Ribalta, Filomena Sendra, en el que se solicita la suspensión de la tramitación del expediente de su marido, dado que éste se encontraba mentalmente imposibilitado para dar cumplimiento del mismo — adjuntaba un certificado del director del Dispensario Psiquiátrico Provincial, donde el músico había ingresado el 18 de marzo de 1938. La guerra estaba pasando a Ribalta una factura muy cara. Sendra subrayaba «la actuación totalmente apolítica» de su esposo con anterioridad a la contienda y también su entusiasmo por la «causa nacional» a la que «ha aportado todos sus esfuerzos desde el mismo momento de la entrada en esta ciudad del Glorioso Ejército Español»<sup>55</sup>.

El siguiente documento del expediente es el descargo de Miguel Ribalta de 21 de julio de 1938. Se desconoce si se había recuperado de su trastorno mental o si había recibido ayuda exterior para presentar su explicación. En relación al primero de los cargos, relataba que se había afiliado a la Asociación Musical de Profesores Músicos de San Sebastián en 1924 para actuar con la orquesta del Salón Miramar, a la que perteneció durante 6 años. Matizaba que para actuar como profesor de orquesta era un requisito indispensable pertenecer a dicha asociación. Añadía, además, que ésta no formaba parte de la UGT, sino que tenía una actuación autónoma. Explicaba, no obstante, que la asociación ingresó en dicho sindicato a finales de 1931 o principios de 1932, dado que había pasado a formar parte de la Federación de la Industria de Espectáculos Públicos. Según relataba, la Federación de Profesores de Orquesta había acordado en dicha organización su ingreso en la UGT

<sup>54</sup>. *Ibidem*: [Informe de la Delegación Especial de la Jefatura Superior de Policía en Guipúzcoa relativo a Miguel Ribalta, 1937-06-04].

<sup>55</sup>. *Ibidem*: [Carta de Filomena Sendra al Exmo. Alcalde de San Sebastián, 1938-04-06].

«debido — según se decía — a que de este modo y con la ayuda de esta organización se conseguiría conjugar la grave crisis que padecía la profesión musical»<sup>56</sup>.

Por lo que respecta a su afinidad con el nacionalismo catalán hacía constar

que soy nacido en Cataluña y de familia catalana y que profeso un gran cariño a mi región y a todas sus tradiciones, lo que jamás ha sido obstáculo para pensar y sentir hondamente en español y enorgullecerme de serlo. Jamás he pertenecido a ninguna organización ni centro político hasta el 13 de septiembre de 1936, fecha de la liberación de esta ciudad en que me sumé con todo entusiasmo al Glorioso Movimiento Salvador de España, afiliándome al Requeté en el que por méritos de servicios en él prestados como profesor de la Banda de Cornetas y Tambores, me fue concedido el grado de Alférez, estimándolo con el máximo honor<sup>57</sup>.

Su descargo fue eficaz y exitoso. Aunque no se conserva otra documentación en el expediente, se constata que fue readmitido, ya que figura en la relación de excedentes forzosos de la Banda Municipal en el momento en el que esta se disolvió.

No obstante, es preciso poner de relieve que su caso fue tramitado, además de por el Ayuntamiento, por la Comisión Depuradora provincial dependiente del Ministerio de Educación Nacional. Como marcaba el protocolo, ésta elevó el expediente a una Comisión superior dictaminadora. El Ministerio examinó la propuesta de resolución de esta última, junto con un informe emitido por la Dirección General de Bellas Artes, y resolvió inhabilitar al músico para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza<sup>58</sup>.

#### *Antonio Cortés y Vicente Gomis*

La intervención del Ministerio de Educación conllevó otras sanciones a músicos del Conservatorio que habían atravesado satisfactoriamente la benevolente criba municipal. Los profesores de trombón y de oboe Vicente Gomis y Antonio Cortés — miembros de la Banda Municipal — fueron castigados con la suspensión de empleo y sueldo por seis y tres meses, respectivamente. Asimismo, fueron inhabilitados para el ejercicio de cargos directivos y de confianza<sup>59</sup>.

No se han localizado los expedientes de depuración relativos a los citados músicos, por lo que se ignoran los motivos concretos de las sanciones. También se desconocen las repercusiones exactas que estas sanciones tuvieron a nivel municipal. Sorprende, en

<sup>56</sup>. *Ibidem*: [Pliego de descargo de Miguel Ribalta, 1938-07-21].

<sup>57</sup>. *Ibidem*.

<sup>58</sup>. 'Orden de 21 de noviembre de 1940, por la que se resuelven los expedientes de depuración del personal de los Conservatorios de Música que se citan', en: *BOE*, n. 352 (1940-12-17), p. 3689.

<sup>59</sup>. *Ibidem*.

este sentido, que Antonio Cortés continuara desempeñando su cargo como secretario del Conservatorio, puesto de confianza del que no fue apartado.

### CONCLUSIONES

A lo largo de este capítulo hemos presentado el marco legal en el que se sustentó la depuración franquista en las instituciones musicales dependientes del Ayuntamiento de San Sebastián y nos hemos referido a las dos fases en las que ésta tuvo lugar. Recapitulemos.

Por un lado, en diciembre de 1936 el Ayuntamiento cesó por abandono del servicio — en algunos casos, también por otras causas — a 45 músicos. De entre todos ellos, se constata que 3 fueron readmitidos tras costosas reclamaciones y las intervenciones, en 2 de los casos, de los Ministerios de Educación y Gobernación. 43 de los músicos cesados pertenecían a la Banda de Música, 4 al Conservatorio — 3 eran también miembros de la Banda — y uno a la Banda de Txistus.

Por otro lado, durante el primer semestre de 1938 el municipio resolvió los expedientes abiertos a otros 10 músicos que habían permanecido en sus puestos. Varios de ellos fueron sancionados: uno lo fue por el propio Ayuntamiento — suspensión de empleo y sueldo por 3 meses — y otros 3 por el Ministerio de Educación Nacional, que veló paralelamente por la depuración de responsabilidades de los funcionarios que desempeñaban labores de enseñanza — inhabilitación para ostentar cargos directivos y de confianza en instituciones culturales en los 3 casos y suspensión de empleo y sueldo por 3 y 6 meses en 2 de ellos.

Como se observa, las sanciones más duras tuvieron lugar durante la primera fase de la depuración y recayeron en los trabajadores que se habían ausentado de sus puestos de trabajo al comienzo de la guerra civil: todos ellos fueron cesados. Sin embargo, en la segunda fase se percibe una actitud de mayor benevolencia por parte del Ayuntamiento en la interpretación de las leyes.

Llama la atención el número de represaliados afines a la izquierda política en comparación con los simpatizantes nacionalistas vascos: 31 frente a 2 en la primera fase de la depuración; y 5 frente a 2 en la segunda — además, se da la circunstancia de un músico catalán que es acusado tanto de izquierdista como de nacionalista catalán. Cabría preguntarse si el caso de los músicos es especial o si esta cuestión se extiende al conjunto de funcionarios municipales.

Detengámonos brevemente en cómo repercutió la depuración en la vida de las diferentes instituciones musicales del municipio.

Por la proporción de los ceses, es preciso hablar en primer lugar de las consecuencias de la depuración en la Banda Municipal de Música: aproximadamente, el 67% de sus miembros fue cesado ya en diciembre de 1936. Como consecuencia de ello, y tras casi dos años de sustitución infructuosa de la plantilla cesada, el 3 de agosto de 1938 el municipio

aprobó su disolución. Determinó que 13 músicos pasaran a la situación de excedentes forzosos con dos tercios del sueldo del que disfrutaban y mantuvo a Regino Áriz como director y profesor del Conservatorio hasta su jubilación — los músicos de la Banda que eran profesores del Conservatorio también continuaron enseñando en el centro. Excepcionalmente, nombró durante 2 años a Félix Sistiaga y Francisco Sánchez Bernal, responsables de la reconstrucción y arreglo del archivo de la agrupación. Posteriormente, acordó la jubilación de este último y la prórroga de Sistiaga al frente del archivo, quien pasó a prestar también servicio activo en el Conservatorio.

La Banda de Música dejó un significativo vacío en la vida musical de la ciudad, que trató de ser enmendado de diferentes formas. El paso definitivo se dio en 1961 con la creación de la Banda Ciudad de San Sebastián. Constituida en cooperativa de trabajadores en 1963, estaba integrada en su mayor parte por profesores y exalumnos del Conservatorio donostiarra. Aunque no era municipal, pasó a ser contratada de manera estable por el Ayuntamiento, de quien recibía todos los años una partida presupuestaria.

Por su parte, la Banda de Txistus y el Conservatorio, que habían sufrido bajas del 25%, se reorganizaron satisfactoriamente y continuaron su andadura durante el franquismo. La plaza del atabalero Evaristo Goñi fue cubierta por su padre, Martín Goñi. Por lo que respecta al Conservatorio, ya en 1940 se convocaron 6 nuevas plazas a concurso, cuyas cláusulas favorecían explícitamente a los vencedores de la guerra. Para concurrir era necesario acreditar la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional a través un certificado expedido por la FET y de las JONS. Además, 2 plazas se reservaban para caballeros mutilados y otras 2 para excombatientes — las restantes 2 eran de libre designación del Ayuntamiento. La primera Cátedra que se cubrió fue adjudicada al caballero mutilado Ángel Cabanas, quien había intervenido informando sobre Josefa Ávila en el momento de su reincorporación.

Esta investigación ha pretendido sacar a la luz uno de los primeros procesos de depuración franquistas realizados en España a trabajadores músicos. Aunque se trata de un proceso municipal, ha permitido que nos acerquemos a los procesos llevados a cabo por la Comisión de Cultura y Enseñanza y, posteriormente, por el Ministerio de Educación. Además, a pesar de que se inició al comienzo de la guerra, las diferentes fases en las que se desarrolló, así como los recursos presentados por los afectados, han permitido que nos refiramos incluso al detallado cuestionario que los funcionarios debieron cumplimentar a partir de la Orden de 10 de febrero de 1939.

Se concluye que el régimen franquista puso un gran empeño en el control de la administración — de este modo ejercía también un control social. Ello constituyó, probablemente, uno de los principales motivos por los que se mantuvo hasta 1975.

## ANEXO I

I. MÚSICOS CESADOS POR ABANDONO DEL SERVICIO (1936-12-19)<sup>60</sup>

| BANDA DE MÚSICA          | CAUSA DEL CESE                           |
|--------------------------|------------------------------------------|
| 1. Abuín, Valentín       | 1. Abandono del servicio y otras causas  |
| 2. Alcaide, Mariano      | 2. Abandono del servicio y otras causas  |
| 3. Bernedo, Vicente      | 3. Abandono del servicio y otras causas  |
| 4. Bidegain, Salustiano  | 4. Abandono del servicio y otras causas  |
| 5. Castro, Jerónimo      | 5. Abandono del servicio y otras causas  |
| 6. Cerezuela, Antonio    | 6. Abandono del servicio y otras causas  |
| 7. Cuadrado, Juan        | 7. Abandono del servicio y otras causas  |
| 8. Domínguez, Modesto    | 8. Abandono del servicio y otras causas  |
| 9. Fernández, José       | 9. Abandono del servicio y otras causas  |
| 10. Frechilla, Fulgencio | 10. Abandono del servicio                |
| 11. González, Avelino    | 11. Abandono del servicio y otras causas |
| 12. Goñi, José María     | 12. Abandono del servicio                |
| 13. Ibaceta, Eduardo     | 13. Abandono del servicio y otras causas |
| 14. Iriarte, Fernando    | 14. Abandono del servicio y otras causas |
| 15. Lacunza, Santiago    | 15. Abandono del servicio y otras causas |
| 16. Lechuga, Agustín     | 16. Abandono del servicio y otras causas |
| 17. Lizanzo, Fermín      | 17. Abandono del servicio y otras causas |
| 18. López, Juan          | 18. Abandono del servicio                |
| 19. López, Manuel        | 19. Abandono del servicio y otras causas |
| 20. Luengo, Nicolás      | 20. Abandono del servicio                |
| 21. Mañero, Jesús        | 21. Abandono del servicio y otras causas |
| 22. Martínez, Félix      | 22. Abandono del servicio y otras causas |
| 23. Martínez, Gregorio   | 23. Abandono del servicio y otras causas |
| 24. Medina, José         | 24. Abandono del servicio y otras causas |
| 25. Merino, Ángel        | 25. Abandono del servicio y otras causas |
| 26. Mula, Juan           | 26. Abandono del servicio y otras causas |
| 27. Murviedro, Severiano | 27. Abandono del servicio y otras causas |
| 28. Olariaga, Bautista   | 28. Abandono del servicio y otras causas |
| 29. Pérez, Amando        | 29. Abandono del servicio y otras causas |
| 30. Pérez, Ángel         | 30. Abandono del servicio y otras causas |
| 31. Pérez, José          | 31. Abandono del servicio y otras causas |
| 32. Pérez, Julio         | 32. Abandono del servicio                |
| 33. Rico, Ceferino       | 33. Abandono del servicio y otras causas |
| 34. Román, Luis          | 34. Abandono del servicio y otras causas |

<sup>60</sup>. *Actas del Ayuntamiento Pleno: 1936-10/12, op. cit. (véase nota 2), pp. 122-126.*

# ITZIAR LARRINAGA CUADRA

|                         |                                          |
|-------------------------|------------------------------------------|
| 35. Ruiz, Valentín      | 35. Abandono del servicio y otras causas |
| 36. Sáenz, José         | 36. Abandono del servicio y otras causas |
| 37. Santamaría, Lucio   | 37. Abandono del servicio y otras causas |
| 38. Sorondo, Gregorio   | 38. Abandono del servicio                |
| 39. Suárez, Lucas       | 39. Abandono del servicio y otras causas |
| 40. Urmeneta, Leocadio  | 40. Abandono del servicio y otras causas |
| 41. Vá Berná, Gerardo   | 41. Abandono del servicio y otras causas |
| 42. Valdovinos, Teodoro | 42. Abandono del servicio                |
| 43. Vergara, Manuel     | 43. Abandono del servicio y otras causas |
| CONSERVATORIO           | CAUSA DEL CESE                           |
| 1. Alcaide, Mariano     | 1. Abandono del servicio y otras causas  |
| 2. Ávila, Josefa        | 2. Abandono del servicio                 |
| 3. Luengo, Nicolás      | 3. Abandono del servicio                 |
| 4. Valdovinos, Teodoro  | 4. Abandono del servicio                 |
| BANDA DE TXISTUS        | CAUSA DEL CESE                           |
| 1. Goñi, Evaristo       | 1. Abandono del servicio                 |

## 2. EXPEDIENTES MUNICIPALES DE DEPURACIÓN (1936): ACUSACIONES<sup>61</sup>

62

### CUESTIONARIO (RESUMEN)<sup>62</sup>

- a) ¿Pertenece a alguno de los partidos que forman el Frente Popular o nacionalista vasco?
- b) ¿Forma parte de alguna Asociación sindical contraria al nuevo régimen?
- c) ¿Han participado de manera activa y a favor de la República en los sucesos posteriores al alzamiento militar?

| BANDA DE MÚSICA     | ACUSACIONES                                                                                                                                                                                            |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Abuin, Valentín  | a) No puede afirmarlo, pero por manifestaciones oídas a él y sus compañeros de la Banda, tiene la impresión de que estaba afiliado a la CNT<br>b) Nos atenemos a lo arriba manifestado<br>c) Se ignora |
| 2. Alcaide, Mariano | a) Lo ignora<br>b) Lo ignora<br>c) No sabe                                                                                                                                                             |
| 3. Bernedo, Vicente | a) Se ignora<br>b) Se ignora<br>c) Se ignora                                                                                                                                                           |

<sup>61</sup>. Sección de Personal, Expedientes de Disciplina y Control (véase nota 18).

<sup>62</sup>. Véase el cuestionario completo en el anexo 2.1.

|                          |                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. Bidegain, Salustiano  | a) Comunista<br>b) Pertenecía a la UGT (era directivo de la Asociación de Dependientes Municipales)<br>c) Prestó servicios con mano armada en varios lugares, entre ellos el Club Náutico, llevando varias armas y municiones |
| 5. Castro, Jerónimo      | c) Fue músico de la Banda titulada "Rusia"                                                                                                                                                                                    |
| 6. Cerezuela, Antonio    | c) Perteneció a la Banda de la CNT                                                                                                                                                                                            |
| 7. Cuadrado, Juan        | a) "Por manifestaciones oídas al mismo, tenemos la impresión que pertenecía al partido comunista"<br>b) Pertenece a la UGT                                                                                                    |
| 8. Domínguez, Modesto    | a) Se ignora<br>b) Se ignora<br>c) Se ignora                                                                                                                                                                                  |
| 9. Fernández, José       | c) Fue músico de la Banda titulada "Rusia"                                                                                                                                                                                    |
| 10. Frechilla, Fulgencio | a) No sabe<br>b) Lo ignora<br>c) Lo ignora                                                                                                                                                                                    |
| 11. González, Avelino    | c) Fue músico de la Banda titulada "Rusia"                                                                                                                                                                                    |
| 12. Goñi, José María     | El Ayuntamiento no le abre expediente                                                                                                                                                                                         |
| 13. Ibaceta, Eduardo     | a) Lo ignora<br>b) Pertenecía a Solidarios Vascos<br>c) Prestó servicio en armas al Frente popular                                                                                                                            |
| 14. Iriarte, Fernando    | c) Fue músico de la Banda de la CNT                                                                                                                                                                                           |
| 15. Lacunza, Santiago    | a) Pertenece a la CNT<br>b) Pertenece al partido arriba indicado<br>c) Fue músico de la Banda de la CNT                                                                                                                       |
| 16. Lechuga, Agustín     | a) Era comunista directivo<br>b) Pertenecía a la UGT<br>c) Prestó servicio con mano armada                                                                                                                                    |
| 17. Lizanzo, Fermín      | c) Fue músico de la Banda titulada "Rusia"                                                                                                                                                                                    |
| 18. López, Juan          | El Ayuntamiento no le abre expediente                                                                                                                                                                                         |
| 19. López, Manuel        | a) "Por manifestaciones oídas al mismo, tiene la impresión que pertenecía al partido comunista"<br>b) Pertenece a la UGT<br>c) Fue músico organizador de la Banda Titulada "Rusia"                                            |
| 20. Luengo, Nicolás      | El Ayuntamiento no le abre expediente                                                                                                                                                                                         |
| 21. Mañero, Jesús        | b) Pertenece o ha pertenecido a Solidarios Vascos                                                                                                                                                                             |
| 22. Martínez, Félix      | c) Fue músico de la CNT                                                                                                                                                                                                       |
| 23. Martínez, Gregorio   | a) Pertenecía a la CNT<br>b) CNT<br>c) Prestó servicios al Frente Popular, formando parte y haciendo de retén en Ategorrieta                                                                                                  |

ITZIAR LARRINAGA CUADRA

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 24. Medina, José         | c) Perteneció a la Banda de Música de la CNT                                                                                                                                                                                                                                  |
| 25. Merino, Ángel        | a) No puede afirmarlo, pero por manifestaciones oídas a él mismo, simpatizaba bien con los comunistas o los de la CNT<br>b) UGT<br>c) Prestó servicio de zapatero al Frente Popular                                                                                           |
| 26. Mula, Juan           | c) Fue músico de la Banda titulada "Rusia"                                                                                                                                                                                                                                    |
| 27. Murviedro, Severiano | a) No puede afirmarlo, pero por manifestaciones del interesado se supone pertenecía al partido comunista<br>b) UGT<br>c) Se ignora                                                                                                                                            |
| 28. Olariaga, Bautista   | c) Fue músico de la Banda titulada "Rusia"                                                                                                                                                                                                                                    |
| 29. Pérez, Amando        | c) Fue músico de la Banda titulada "Rusia"                                                                                                                                                                                                                                    |
| 30. Pérez, Ángel         | c) Fue músico de la Banda titulada "Rusia"                                                                                                                                                                                                                                    |
| 31. Pérez, José          | a) Era directivo de la FAI<br>b) Desde el día 18 de julio participó con las armas en mano prestando servicio en diversos centros oficiales<br>c) Llamado a formar parte de la Banda de la CNT, contestó no poder aceptar el cargo por impedírsele los servicios antes citados |
| 32. Pérez, Julio         | El Ayuntamiento no le abre expediente                                                                                                                                                                                                                                         |
| 33. Rico, Ceferino       | a) Era socialista<br>b) Pertenecía a la UGT<br>c) Fue músico de la Banda de la CNT                                                                                                                                                                                            |
| 34. Román, Luis          | c) Fue músico de la Banda titulada "Rusia"                                                                                                                                                                                                                                    |
| 35. Ruiz, Valentín       | a) Era socialista<br>b) Pertenecía a la UGT<br>c) Fue músico de la CNT                                                                                                                                                                                                        |
| 36. José Sáenz           | b) Estaba afiliado a la UGT<br>c) Fue músico de la Banda titulada "Rusia" y prestó asistencia al Frente Popular                                                                                                                                                               |
| 37. Santamaría, Lucio    | c) Fue músico de la Banda titulada "Rusia"                                                                                                                                                                                                                                    |
| 38. Sorondo, Gregorio    | El Ayuntamiento no le abre expediente                                                                                                                                                                                                                                         |
| 39. Suárez, Lucas        | c) Fue músico de la Banda titulada "Rusia"                                                                                                                                                                                                                                    |
| 40. Urmeneta, Leocadio   | c) Fue músico de la Banda de la CNT                                                                                                                                                                                                                                           |
| 41. Vá Berná, Gerardo    | c) Perteneció a la Banda de la CNT                                                                                                                                                                                                                                            |
| 42. Valdovinos, Teodoro  | El Ayuntamiento no le abre expediente                                                                                                                                                                                                                                         |
| 43. Vergara, Manuel      | c) Fue músico de la Banda titulada "Rusia"                                                                                                                                                                                                                                    |
| CONSERVATORIO            | RESPUESTAS DE REGINO ÁRIZ (Y FÉLIX SISTIAGA)                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1. Alcaide, Mariano      | a) Lo ignora<br>b) No sabe<br>c) No sabe                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2. Ávila, Josefa         | El Ayuntamiento no le abre expediente                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3. Luengo, Nicolás       | El Ayuntamiento no le abre expediente                                                                                                                                                                                                                                         |

|                        |                                              |
|------------------------|----------------------------------------------|
| 4. Valdovinos, Teodoro | El Ayuntamiento no le abre expediente        |
| BANDA DE TXISTUS       | RESPUESTAS DE REGINO ÁRIZ (Y FÉLIX SISTIAGA) |
| 1. Goñi, Evaristo      | El Ayuntamiento no le abre expediente        |

## 3. EXPEDIENTES MUNICIPALES DE DEPURACIÓN (1938): ACUSACIONES

| BANDA DE MÚSICA                     | PLIEGOS DE CARGO                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Almonacid, León                  | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 2. Antolínez, Agustín               | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 3. Antero, Manuel                   | Simpatizante con las izquierdas; perteneció a la Banda comunista titulada "Rusia"                                                                                   |
| 4. Ariz, Regino                     | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 5. Cortés, Antonio                  | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 6. Gandía, Jesús                    | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 7. Gomis, Vicente                   | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 8. Goñi, Clemente                   | Simpatizante con el Nacionalismo Vasco; prestó servicio como miliciano, viéndosele con arma larga prestando servicio de guardia en el Cuartel de San Bartolomé      |
| 9. Lasagabaster, Jesús              | Simpatizante de izquierdas                                                                                                                                          |
| 10. Lucas, Robustiano de            | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 11. Martínez, Evaristo              | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 12. Moreno, Antonio                 | Simpatizante de izquierdas; votante a favor de dicha tendencia en todas las elecciones; figuró en la relación de los que debían componer la Banda Roja "Libertaria" |
| 13. Mula, Antonio                   | Simpatizante con las izquierdas; afiliado a la Asociación Musical [afecta a la UGT]; perteneció a la Banda roja denominada "Rusia"                                  |
| 14. Plazaola, José                  | Simpatizante de izquierdas; perteneciente a la Asociación Musical afecta a la UGT                                                                                   |
| 15. Povedano, Federico              | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 16. Ribalta, Miguel                 | Afiliado a la Asociación Musical afecta a la UGT; simpatizante con la idea separatista de Cataluña                                                                  |
| 17. Sánchez, Francisco              | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 18. Sistiaga, Félix                 | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 19. Tuñón, Fernando                 | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| CONSERVATORIO                       | PLIEGOS DE CARGO                                                                                                                                                    |
| 1. Ariz, Regino                     | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 2. Cortés, Antonio                  | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 3. Cotarelo, Francisco              | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 4. De Lucas, Robustiano             | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 5. Figuerido, Cesar                 | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 6. Gomis, Vicente                   | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |
| 7. Hernández, M <sup>a</sup> Teresa | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                    |

# ITZIAR LARRINAGA CUADRA

|                                 |                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8. Iraola, José María           | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                            |
| 9. Larrocha, Alfredo            | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                            |
| 10. Pagola, Beltrán             | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                            |
| 11. Ribalta, Miguel             | Afiliado a la Asociación Musical afecta a la UGT; simpatizante con la idea separatista de Cataluña                                                                          |
| 12. Urteaga, Luis               | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                            |
| BANDA DE TXISTUS                | PLIEGOS DE CARGO                                                                                                                                                            |
| 1. Ansorena, Isidro             | Fue siempre separatista, y en conversaciones sostenidas en los bares se destacaba en defender al partido Nacionalista y actualmente demuestra disconformidad con el régimen |
| 2. Martínez de Lecea, Secundino | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                            |
| 3. Unanue, Julián               | No se le abre expediente de depuración municipal                                                                                                                            |

ANEXO 2

I. CUESTIONARIO (AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN, 1936)<sup>63</sup>

En la Ciudad de San Sebastián, a ..... comparece en la Comisión de Fomento e invitado a declarar o prestar declaración en el expediente que por orden de la Alcaldía se instruye al ..... por abandono de servicio y otras causas, manifiesta a las preguntas que se le formulan lo siguiente.  
Que el expedientado abandonó el servicio el día ..... sin que hasta la fecha se haya reintegrado al mismo.  
Preguntado si sabe a ciencia cierta si D. .... pertenece a algunos de los partidos políticos que integran el Frente Popular o Nacionalista Vasco, contesta que .....  
Preguntado si D. .... pertenece o ha pertenecido a la Agrupación de Dependientes Municipales o a alguna otra Asociación sindical que tenga el carácter de sociedad de resistencia, como la Unión General de Trabajadores u otra análoga replica que .....  
Preguntado si D. .... ha participado en los sucesos que se vienen desarrollando a partir de la fecha 18 de Julio, engrosando en el Frente de Combate [de] las fuerzas del Frente Popular, figurando en la Ciudad como guardia cívico miliciano, o prestando su asistencia a servicios auxiliares, contesta que .....

2. CUESTIONARIO (AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN, 1938)<sup>64</sup>

Ayuntamiento de San Sebastián

Opinión política antes del 14 de Abril de 1931

Opinión política hasta Octubre de 1.934

Opinión política hasta Febrero de 1.936

Opinión política hasta el 18 de Julio de 1936

-----  
Afiliaciones políticas a que perteneció y fechas de ingreso y baja

Afiliaciones sindicales a que perteneció y fechas de ingreso y baja

-----  
Nombre y dirección de personas que puedan avalar las declaraciones anteriores

-----  
El resultado de las investigaciones practicadas sobre Vd. fundamenta el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

1º

2º

3º

4º

5º

6º

sobre los que se solicita su descargo antes del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

<sup>63</sup>. *Ibidem.*

<sup>64</sup>. *Ibidem.*

IMPORTANTE: Cualquier falseamiento de la verdad en las declaraciones o descargos arriba mencionados, será sancionado con el máximo rigor de la Ley.

San Sebastián, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 1938. II Año Triunfal

Saludo a Franco: ¡ARRIBA ESPAÑA!

\* 14 de abril de 1931: fecha de la instauración de la II República; Octubre de 1934: fecha de la huelga general revolucionaria; Febrero de 1936: fecha de las últimas elecciones generales de la II República; 18 de Julio de 1936: fecha del golpe de estado.

3. CUESTIONARIO (LEY DE 10 DE FEBRERO DE 1939)<sup>65</sup>

- a) Nombre y apellidos del interesado.
- b) Cuerpo a que pertenezca.
- c) Categoría administrativa.
- d) Situación en que se encontrare y destino que desempeñare el día 18 de julio de 1936.
- e) Si prestó adhesión al Movimiento Nacional y en qué fecha y forma lo efectuó.
- f) Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, a alguno de los autónomos que de él dependían, o a las Autoridades rojas, con posterioridad al 18 de julio, en qué fecha y en qué circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción.
- g) Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o servicio, como en otros, y los ascensos que hubiera obtenido, especificando los que lo hubieren sido por rigurosa antigüedad.
- h) Servicios prestados a favor del Movimiento Nacional.
- i) Sueldos, haberes, o cualquier otra clase de emolumentos, percibidos desde la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaron.
- j) Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación y, en su caso, del cese; cotizaciones voluntarias o forzosas a favor de partidos, entidades sindicales, o Gobierno, que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas, aunque no tuvieran carácter de partido político.
- k) Si pertenece o ha pertenecido a la Masonería, grado que en ella hubiere alcanzado y cargos que hubiere ejercido, y
- l) Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

<sup>65</sup>. 'Ley de 10 de febrero de 1939 fijando normas para la depuración de funcionarios públicos', *op. cit.* (véase nota 4), artículo 2. Publicado también en la 'Orden de 12 de marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración Local', *op. cit.* (véase nota 5), artículo 2.